

DECRETO N° 217

Victoria, Entre Ríos, 26 FEB. 2024

VISTO:

El dictado de los Decretos N° 070/23, N° 025/24, N° 026/24, N° 111/24, N° 177/24 y N° 186/24 emanados del Departamento Ejecutivo Municipal y lo tramitado en el expediente N° 1598/24; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado en primer término dispuso que la Municipalidad de Victoria tome a su cargo el control y manejo de la Fiesta del Carnaval de la ciudad de Victoria Edición 2.024;

Que el acto administrativo aludido en segundo lugar establece que el Municipio de Victoria suscriba convenios/contratos con las expresiones participantes del carnaval y fija los valores de las contrataciones para cada una de las distintas categorías que participan de nuestra Fiesta Mayor;

Que el decreto referido en tercer lugar que se menciona en el Visto, aprueba los convenios suscriptos con las expresiones participantes e instruye a la Contaduría Municipal a expedir el primer pago por un monto equivalente al 25% del valor de la contratación, en concepto de adelanto;

Que finalmente, en cuarto, quinto y sexto término se mencionan los actos administrativos que autorizaron cada uno de los desembolsos;

Que en cumplimiento de las obligaciones contractuales, habiendo transcurrido la cuarta y última noche de Carnaval de Victoria corresponde hacer efectivo el cuarto (4º) de los 4 pagos establecidos, equivalente al 30% del total de cada contratación, conforme el acto administrativo y contrato referidos en el párrafo anterior;

Que los integrantes de la Comisión Organizadora, han manifestado a través del expediente N° 1598/24, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones asumidas por las expresiones participantes;

Que cabe mencionar además que el artículo 6 del Decreto N° 070/23 dispone: "*La Municipalidad se reserva el derecho a modificar el cronograma de las noches de carnaval por circunstancias climáticas o razones debidamente justificadas, e incluso a suspenderlo definitivamente, si así lo requiriese*";

Que por lo expresado anteriormente, el sábado 24 de febrero del corriente año, se realizó la noche que fuera suspendida por lluvia el día lunes 12 de febrero de 2.024;

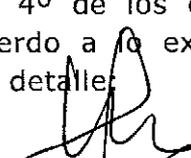
Que en uso de las facultades acordadas en el art. 107 inc. u) de la Ley 10.027, texto ordenado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar el cuarto (4º) y último de los pagos —equivalente al 30% del total de cada contratación— conforme artículos 1º y 4º y Anexo I del Decreto N° 025/24 y clausula 4º de los contratos de locación de servicios artísticos, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago

Apellido y Nombre	DNI	Categoría/Expresión	2º Pago (15% Valor Contratación)
Martínez, María Florencia	28.750.865	Carroza Show "Hijos del Sol Incaicos"	\$ 2.200.500
Álvarez, Santiago	29.882.333	Carroza Show "Noche de Reinas"	\$2.232.000
Morán, Leandro Ezequiel	33.263.493	Batucada y Batería Show "Unidos Da Victoria"	\$984.000
Charpentier, Verónica Cristina	30.544.109	Carroza con movimiento "Pasiones"	\$1.170.000
Albornoz, Javier Martín	28.111.479	Comparsa Mayor "Samba Rey"	\$2.760.000
Asociación Civil Obrigado Bateria	30-71402247-0	Comparsa Mayor "Obrigado Bateria"	\$4.962.331,50
Hernández, Darío Javier	23.661.348	Batucada y Batería Show "El Batuque"	\$1.179.000

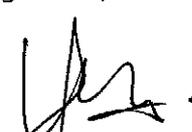
correspondientes y a la Tesorería Municipal para que las cancele. **El monto acumulado de las órdenes totaliza la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 50/100 (\$15.487.831,50).**

ARTICULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Comisión Organizadora y Mesa de Entradas.

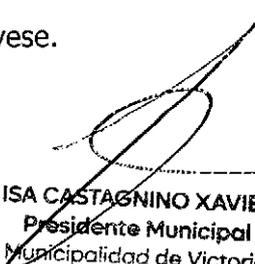
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria